

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintinueve (29) de enero de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral
Demandante: Sildano Severo Aguilar Cruz
Demandado: Taxis Verdes
Rad. 2018-00106-00

Visto el memorial anterior, se dispone:

- Previamente a aceptar la renuncia al mandato manifestado por el apoderado de la parte demandante, deberá, de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, aportar prueba de haber comunicado a su poderdante la renuncia expresada.
- Hasta tanto el abogado no presente dicha prueba, la renuncia no surtirá efectos.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

1º de febrero - 2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1009

Feriado. 30 y 31 - enero 2021

Secretaría J